



Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón, Concejala del Grupo Municipal Mixto y Portavoz de *Sí se puede* en Candelaria, comparece y **EXPONE**:

Que con fecha 23 de Abril de 2021 se publica anuncio en el **B.O.P. de aprobación inicial del** expediente de Presupuesto General del ejercicio 2021, al que se incorpora Plantilla Orgánica y Plan Presupuestario **aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 15 de Abril de 2021, abriéndose un plazo de exposición al público de quince días hábiles, que finaliza el día 14 de Mayo de 2021.**

Que el Partido político al que represento se considera parte interesada en el procedimiento, a tenor de lo previsto en la legislación vigente.

Que por todo ello considera oportuno formular, en tiempo y forma, **19 RECLAMACIONES precedidas de las siguientes**

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. **Sí se puede defiende un modelo de gestión y desarrollo que ponga en un lugar central de la agenda política los verdaderos problemas, demandas y necesidades de las personas y de la naturaleza, sobre las bases compartidas de un discurso ecosocial.** Llevamos años defendiendo y proponiendo acciones en esta dirección para Candelaria, adelantándonos sobradamente en materias como el imprescindible saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas e industriales; la reducción, recogida puerta a puerta y gestión sostenible de residuos; la soberanía energética y utilización de renovables para suministros municipales; el apoyo decidido a la economía local avanzando hacia estrategias de economía circular; así como el fortalecimiento de las políticas de derechos sociales con planificación y estrategias integrales de intervención comunitaria y priorización a las situaciones de emergencia habitacional. La regularización y justicia laboral en la administración municipal también ha sido uno de nuestros caballos de batalla desde 2011, sin que en 2021 se haya logrado resolver una RPT y unas retribuciones que resuelvan los graves problemas que persisten en este Ayuntamiento y que se han reforzado con el paso del tiempo.
2. En el marco introducido, es de gran importancia el impulso a una **fiscalidad progresiva y verde** para, con ello, **redistribuir la riqueza** de una forma más justa. El Ayuntamiento de Candelaria en sus diversas ordenanzas fiscales municipales tampoco incluye medidas de fiscalidad verde ni aplica la progresividad fiscal.

3. Por otra parte, no es sólo importante el contenido del presupuesto sino el modo en que se ha elaborado. En este caso, **no se ha establecido un adecuado proceso de comunicación con los grupos de la oposición municipal** ya que se nos entrega un presupuesto cerrado a pocos días del Pleno de aprobación inicial, haciendo inviable cualquier tipo de modificación, a pesar de existir un acuerdo plenario adoptado a principios de 2018 para establecer un procedimiento que propicie la negociación política del presupuesto.
4. Respecto a la ciudadanía en general estos presupuestos no son comunitarios. Están pensados para realizar propuestas de inversión en actuaciones de obras concretas y no en propuestas de reenfoque de las líneas presupuestarias que requerirían procesos más detenidos de reflexión ciudadana. Además, el presupuesto para ser realmente transparente, debe repartirse entre varios ejercicios y así las cifras destinadas a presupuestos comunitarios serían reales.
5. En el documento se menciona y pone en valor la **cooperación público-privada pero queremos poner sobre la mesa que esa cooperación no puede hipotecar, poner en riesgo ni condicionar en ningún caso la libertad de actuación municipal** tanto en la definición de políticas y servicios públicos como en el desarrollo de procedimientos jurídicos y judiciales que pudieran derivarse de incumplimientos privados o de perjuicios generados a la ciudadanía por la inacción municipal ante actuaciones privadas. Tenemos experiencias en este municipio de incumplimientos sostenidos en el tiempo por parte de privados que naden en la indefinición de la acción municipal y esto es absolutamente inadmisibles. Por ello entendemos fundamental clarificar y ejemplificar a qué se están refiriendo con esta directriz presupuestaria, así como extremar la transparencia y el cumplimiento de la legalidad en los acuerdos que pudieran establecerse.
6. A lo anteriormente expuesto debemos mencionar como transversales, es decir, que implican a todos los aspectos de la vida de los habitantes de Candelaria, de sus actividades, de la labor del gobierno municipal y del papel de la oposición, las circunstancias sobrevenidas desde el pasado 15 de marzo de 2020, como consecuencia del Estado de Alarma por el COVID-19, en vigor hasta el pasado 9 de mayo. Esta realidad que continúa en el tiempo, requiere del concurso de todas las fuerzas políticas porque ahora más que nunca se debe caminar con el único propósito de hacer frente a las circunstancias de cualesquiera sectores de la población y económicos afectados por la pandemia.

Por el momento el impacto de nuestras propuestas ha sido mínimo en las políticas municipales y este presupuesto no responde en sus planteamientos a estos criterios prioritarios para la organización política a la que represento. **Estas consideraciones generales justifican sobradamente nuestro desacuerdo con estos presupuestos a los que presentamos las siguientes**

RECLAMACIONES:

RECLAMACIÓN Nº 1:

Presentamos la primera de las reclamaciones por contener los Presupuestos dos defectos de forma:

1 Por no presentarse en los mismos el Plan Estratégico de Subvenciones en el pleno de aprobación inicial del pasado 15 de abril.

La justificación de Intervención ante esta misma alegación de SSP en el Pleno consistió en referirse a la misma Ley en su Art.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) interpretándose la forma verbal *podrán* en vez de como figura en el referido artículo *deberán* presentarse en los presupuestos un Plan Estratégico de Subvenciones.

Textualmente la Intervención

“Respecto al Plan Estratégico de Subvenciones, no es un documento que condicione la entrada en vigor de ningún presupuesto.

...y que incluso se puede omitir este Plan Estratégico con una memoria cuando son subvenciones concedidas de forma directa o cuando hay una escasa relevancia económica y social. Por lo tanto no es un documento que condicione, ni previo a ningún presupuesto”.

A lo que respondemos textualmente con el mismo artículo 8 **de Principios generales que** establece:

1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario, etc.

2 Por no contener los Presupuestos 2021 en el Presupuesto Consolidado, el correspondiente a la Fundación Candelaria Solidaria, como ente que es del Ayuntamiento de Candelaria.

Los presupuestos consolidados son aquellos que agrupan y dan una visión de conjunto o agrupada de todos los ingresos y gastos gestionados por parte del Ayuntamiento y de sus entidades. Para la formulación del presupuesto consolidado, se agrupan los ingresos y gastos del Ayuntamiento y las entidades dependientes (presupuesto agregado), y posteriormente se eliminan del cálculo las transferencias internas (entre el Ayuntamiento y las entidades) para obtener los ingresos y gastos en términos consolidados. Dado que la Fundación Candelaria Solidaria recibe financiación del Ayuntamiento debiera estar incluido estas transferencias internas en el presupuesto consolidado y al no hacerlo se vulnera la normativa en materia de haciendas locales. De hecho el propio Ayuntamiento reconoce la situación de CANDESOL como entidad dependiente del Ayuntamiento de Candelaria en las comunicaciones que le remite a la Hacienda Estatal, dado que lo contrario sería contrario a los principios de transparencia y veracidad presupuestaria y podría ser sancionado el Ayuntamiento.

Por estos dos defectos graves de forma es por lo cual

RECLAMAMOS como en el Pleno de 15 de abril de 2021, que los Presupuestos sean devueltos al Grupo de Gobierno para, una vez subsanados estos graves errores, se presenten de nuevo a la aprobación de este Pleno.

RECLAMACIÓN Nº 2

Los Presupuestos presentados al Pleno Extraordinario del 15 de Abril de 2021 para su aprobación inicial y sobre los cuales nos referimos, vulneran los siguientes principios:

1º El Principio de Anualidad Presupuestaria que supone que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven y las obligaciones reconocidas durante el mismo.

2º Principio de Publicidad: ya que el periodo en el que los vecinos y vecinas del municipio, así como asociaciones y demás entidades interesadas pueden presentar reclamaciones y/o alegaciones al Presupuesto y conocer las políticas presupuestarias a aplicar durante el año 2021, se produce estrictamente en el periodo legal de información pública, habiéndose restringido claramente el acceso a la información.

3º Principio de transparencia: según el Art. 5 de la Ley 18/2001, 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP), establece “los presupuestos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, uno de los supuestos para hacer reclamaciones contra el presupuesto es *no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley*, es por lo que

Reclamamos que la aprobación del presupuesto se ajuste a los plazos y trámites legales establecidos, permitiendo la mayor transparencia, publicidad y participación de los vecinos y vecinas en la elaboración y conocimiento del mismo.

RECLAMACIÓN Nº 3

En el capítulo de Ingresos este Ayuntamiento ingresa un año más muy por debajo de sus posibilidades, en algunos conceptos favoreciendo el trato desigual y el incumplimiento de obligaciones tributarias. Es imprescindible regularizar en todo el municipio y actualizar algunos subconceptos de ingresos lo que permitiría obtener más recursos para reinvertir en el Municipio tales como:

- **Tasa por retirada de vehículos y servicio de la grúa municipal**, por la falta de una inversión para una gestión eficiente del servicio, sin contemplar la provisión de una grúa ni de un depósito, lo que conlleva unos menores ingresos.
- **Tasa por vados y paso de aceras**, que lleva años sin regularizarse ni afrontarse la realidad del municipio, tolerando tratos desiguales entre los que cumplen y los que son incumplidos tolerados.
- **Tasa por utilización privativa por empresas de servicios**. No se contempla un incremento de la tasa ni se incluye una inversión en el estudio previo, como se acordó en el pleno del pasado 25 de febrero, cuando el grupo de Gobierno introdujo una enmienda a la moción presentada por Sí se puede para la Actualización de la Ordenanza

Fiscal reguladora de la tasa por instalaciones o servicios constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local. Desde entonces, ya varios municipios del Estado español se han visto amparados por sentencias para aplicar las referidas tasas, como se ha dado a conocer recientemente.

- **La Tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas, y cerramientos**, eximida para este ejercicio y el próximo dada la crisis económica derivada de la pandemia, no ha acabado con merma de ingresos correspondientes a recibos atrasados, que han sido abonados una vez más por unas contribuyentes sí y otras no, continuando la discriminación y trato desigual de las mismas.

RECLAMACIÓN Nº 4

En línea con lo anterior asimismo **es necesario realizar una campaña efectiva que propicie el empadronamiento en Candelaria** de muchas personas que, residiendo habitualmente en el Municipio y haciendo uso de los servicios, equipamientos, infraestructuras, sin embargo permanecen empadronadas en otro Municipio.

Por ello es necesario dotar de los recursos presupuestarios necesarios para lograr un reflejo real de la población de Candelaria y de las necesidades a cubrir, así como de los ingresos que esto podría repercutir.

RECLAMACIÓN Nº 5

La Relación de Puestos de Trabajo de cualquier Administración es un documento fundamental para acordar entre trabajadores y trabajadoras municipales y los responsables políticos, las condiciones de cada puesto de trabajo en relación a su adscripción a los cuerpos y escalas que establece el Estatuto Básico del Empleado Público, sus niveles de retribución complementaria y la cualificación y forma de acceso requeridas para acceder a ellos.

Asimismo se ha evidenciado reiteradamente la precariedad de las retribuciones del personal municipal y las disparidades retributivas existentes a igualdad de categoría y funciones, lo que **requiere una nueva tabla salarial y un nuevo manual de valoración de los puestos, vinculado a la RPT.**

Además, la insuficiencia de personal se traduce en sobrecargas laborales y en un elevado volumen de horas extra que se realizan por sistema para poder mantener la gestión municipal. Así mismo la prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo y el cumplimiento estricto de las normas de seguridad y salud por el personal está cuestionado por las inspecciones que obligan a garantizarlas.

Este Presupuesto se presenta, en el Capítulo de Personal con una RPT del año 2010, una vez más ya que por lo menos en el año 2021 no se resolverá la situación actual. En septiembre de 2018 un acuerdo plenario aprobó que la RPT estaría negociándose a finales de ese año, cosa que todavía no ha sucedido.

Por otra parte está el personal que trabaja para Epelcan, que continúa después de años de promesas sin convenio aprobado y en condiciones laborales y retributivas marcadas por una elevada precariedad, como es habitual en esta Administración. También este personal, en algunos casos, presta servicios estructurales directos al Ayuntamiento, en instalaciones municipales y recibiendo directrices directas, lo que supone una situación laboral y administrativa muy irregular. **De hecho hay Áreas de gasto municipales importantes como Deportes que no cuentan con Capítulo 1 de Personal pareciendo que se gestionaran automáticamente.**

En este sentido, reclamamos la regularización de una vez por todas de las condiciones laborales del personal acorde a lo que una Administración pública deber cumplir. Reclamamos la garantía de una RPT, un nuevo manual de valoración de los puestos acorde con la realidad actual de la plantilla y una planificación de la oferta de empleo público municipal, todo ello antes de finales de 2021. También reclamamos la aprobación de un Convenio y un acuerdo de las condiciones salariales del personal de Epelcan.

RECLAMACIÓN Nº 6

Esta propuesta presupuestaria ha sido elaborada en exclusiva por los miembros del Grupo de Gobierno y, ni siquiera, se nos trasladado a los grupos de la oposición con suficiente antelación para poder hacer consideraciones al respecto de su contenido antes de llevarse a aprobación inicial. Dado que la Ley establece unas importantes limitaciones en los supuestos que pueden alegarse en el periodo de información pública, la capacidad de incidencia de la ciudadanía en la conformación de este documento y en el reparto de recursos es prácticamente nula una vez ha sido aprobado inicialmente.

Ustedes hablan de un presupuesto más participativo si cabe cuando los créditos destinados a la gestión de la participación ciudadana son irrisorios.

En este presupuesto se destinan 77.769,48 euros frente a los 82.287,96 del ejercicio (0,4%) pasado; Representando el 0.3% respecto del presupuesto total, cada año con menores créditos. Por poner un ejemplo en 2016 fueron por un importe de 105.000.

Concretamente en dinamización de la Participación Ciudadana, este presupuesto destinará 3000 euros, frente a los 8000 de 2020.

Dinamizar la participación es clave, es fundamental, y eso requiere recursos humanos. No podemos computar las inversiones derivadas de los presupuestos comunitarios porque eso no puede traducir la parte de esfuerzo en el fomento y formación de la participación ciudadana, que es de lo que estamos hablando, y entendemos debería ser prioritario considerando, además, que esas inversiones, como ya apuntamos, podrían ejecutarse independientemente de los procesos comunitarios y deberían repartirse de manera real entre los 2 ó 3 ejercicios presupuestarios en los que se ejecutan y no solo en el que se asignan, lo cual reduciría las cifras significativamente.

Existe un acuerdo plenario para iniciar la elaboración en 2020 del Reglamento de Participación Ciudadana para que estuviera disponible lo antes posible. Para ello,

estamos convencidas, como en tantas otras ocasiones hemos constatado, que es imposible desarrollar un trabajo ágil y operativo solo con recursos propios, por lo que habrá que contar con recursos en gasto corriente para la contratación de apoyos externos.

Por esto, reclamamos unos presupuestos elaborados participativamente con la ciudadanía, descentralizado, y que fomente la autogestión vecinal. Por otro lado, reclamamos también un incremento para la dotación de la partida destinada a personal y gasto corriente para la gestión y dinamización de la participación ciudadana, así como para la elaboración del Reglamento de Participación ciudadana municipal.

RECLAMACIÓN Nº 7

A pesar de haber presentado Sí se puede sendas mociones en el mandato 2011-2015 y el anterior periodo de mandato, aprobadas por el Pleno, y de reclamarlo reiteradamente, el Inventario de Bienes Municipal no se ha actualizado y rectificado desde el año 2001, a excepción de unas pocas incorporaciones muy concretas. No existe en este Presupuesto una partida presupuestaria específica finalista para los trabajos técnicos que sirva de base a este complejo e imprescindible documento, lo que provoca muchísima complicación para saber, en algunas ocasiones, qué propiedades son municipales y cuáles no, tanto a los grupos de gobierno como a los de oposición y a los vecinos y vecinas del municipio.

Visto esto, reclamamos, se incluya una partida presupuestaria, para los trabajos técnicos que permitan elaborar y actualizar el Inventario de Bienes Municipal del Ayuntamiento de Candelaria.

RECLAMACIÓN Nº 8

Este ayuntamiento hasta el momento **carece de una planificación, coordinación y una priorización de sus políticas medioambientales** lo que se refleja claramente en el presupuesto ya que Medio Ambiente contó con financiación finalista en el presupuesto, por primera vez en su historia en 2018, con 65.000 euros, una cantidad verdaderamente insignificante, de los que ejecutaron realmente 6.300 euros.

En el presupuesto de 2021 para la Gestión Medio Ambiental, aunque ha aumentado por la creación de una nueva aplicación en el capítulo de transferencias corrientes para la Agencia canaria de protección del medio ambiente natural, por importe de 27.309,5 euros, la cantidad sigue siendo ridícula, con 81.500 euros asignados, representando el 0,4% del presupuesto total. Y en cuanto al subprograma Medio Ambiente Natural el importe es de 16.000 euros, 5000 menos que en 2020.

No se incluyen partidas finalistas para la diagnosis energética del Municipio ni para la redacción del PACES aprobado en Pleno como consecuencia de la Declaración de emergencia climática y clave como requisito por formar parte del Pacto de los Alcaldes.

No existe partida para acciones vinculadas a la promoción de fiestas más sostenibles acordadas también por el Pleno, entre muchas otras.

Visto esto, reclamamos, se incluyan las correspondientes partidas presupuestarias finalistas, para los trabajos técnicos que permitan dar cumplimiento a los compromisos y acuerdos adquiridos así como a las acciones referidas y que se recoja en la RPT los puestos de trabajo específicos para este Área.

RECLAMACIÓN Nº 9

En este contexto, también por su repercusión económica y presupuestaria, **reclamamos políticas prioritarias en materia de ahorro energético, utilización de suministro renovable y también fomento del autoconsumo eléctrico en las instalaciones municipales.** La suscripción por este Ayuntamiento del Pacto de los Alcaldes implica un compromiso firme en esta dirección. Las medidas de ahorro energético que se han aplicado en los últimos tiempos han conllevado un elevadísimo coste y no han provocado una reducción del consumo eléctrico. Reclamamos una gestión activa y eficiente de ahorro que sea beneficiosa para el Ayuntamiento y para la ciudadanía, y no para empresas intermediarias o directamente para la Multinacional ENDESA.

En 2016 el Pleno aprobó una moción de Sí se puede para contratar energía renovable para el alumbrado y para las instalaciones municipales lo que hasta el momento no se ha ejecutado. Muy al contrario, en el pasado pleno de 29 de abril se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP para el suministro de electricidad, incumpliendo el acuerdo plenario.

Y en julio de 2020 se aprobó en sesión plenaria la moción presentada por nosotras, para la implantación de energías renovables en las cubiertas de las infraestructuras públicas de candelaria. En este presupuesto no se contempla ninguna partida finalista referida a la misma.

Por ello reclamamos presupuesto finalista dirigido a actuaciones efectivas de reducción del consumo eléctrico municipal y a proyectos de autoconsumo con renovables para las instalaciones municipales, colegios, alumbrado público, etc.

RECLAMACIÓN Nº 10

Reclamamos la urgencia de un Pliego de recogida de residuos y limpieza viaria que defina políticas y estrategias medioambientalmente claras en materia de residuos. La recogida selectiva es importante, más aún si se logra y se prevé avanzar más con la implantación del quinto contenedor, pero es inexistente una propuesta municipal que apueste por incentivar la acción ciudadana para la reducción del volumen de residuos. Reciclar no es la solución al problema de los residuos, la reducción es la verdadera clave. Echamos de menos una propuesta que explore también el aprovechamiento local y la valorización de los residuos con estrategias de economía circular como potencial generadora de empleo.

Presupuestariamente no se recogen partidas para materializar estos enfoques y otros complementarios en materia de gestión medioambientalmente

sostenible de residuos, así como cumplimiento de criterios ambientales en la limpieza de vías públicas y de instalaciones municipales.

RECLAMACIÓN Nº 11

El presupuesto recoge en Alcantarillado: Saneamiento y Pluviales la cantidad de 90.210, 11 euros, y de 50.000 euros para mantenimiento, y reparaciones y aportación al Plan de etapas del emisario submarino. Pero la EDARU del Valle de Güímar está próxima a finalizar su obra y todavía el Ayuntamiento de Candelaria no ha ejecutado las obras de alcantarillado que permitan transportar nuestras aguas hasta ella.

Algunas se cofinanciarán por el Cabildo pero el Ayuntamiento debe garantizar presupuestariamente los recursos que le corresponden y puede, perfectamente, proyectar y ejecutar aquellos tramos de redes que considere al margen de los colectores principales aprovechando siempre las actuaciones en viarios que debe responder a proyectos integrales para optimizar el uso de los recursos públicos y al mismo tiempo que se asfalta una calle se urbaniza y se ejecutan las instalaciones y tuberías necesarias. Debe haber una red de saneamiento a la que vincular las aguas residuales. El presupuesto para adquirir los terrenos para la EBAR de La Viuda y San Blas, es una muestra de lo lejos que puede estar el objetivo de que Candelaria aporte sus aguas a la EDARU. La inversión en saneamiento debe ser una prioridad. Debe haber una red de saneamiento que incluya todos los pueblos de las medianías. Se trata de una empresa harto compleja, por su ejecución tanto administrativa como temporalmente hablando.

Candelaria carece de un Plan Director de Saneamiento del municipio, como solicitamos en la moción presentada en abril de 2018, pese a que desde 2015 el Pleno del Cabildo de Tenerife aprobara una moción para que se instara a los Ayuntamientos del Valle de Güímar a elaborar sus planes. Añádase las acciones legales que por incumplimiento de la normativa aplicó la Comisión Europea a España por infracción de la legislación medioambiental.

En los presentes presupuestos aprobados inicialmente, según informe de Intervención se crea una aplicación nueva para el mantenimiento de la Red de Saneamiento, por importe de 25.000 euros; para instalaciones de saneamiento 50.000 y 15.000 es el importe de la aportación al Plan de Etapas del emisario submarino. Se trata de unas cantidades ínfimas en relación al coste de las importantes infraestructuras por realizar. Repetimos, el Ayuntamiento debe garantizar en el Presupuesto la participación prevista de los proyectos cofinanciados.

Por ello reclamamos se incrementen presupuestariamente los costes de los proyectos y obras de alcantarillado de aguas residuales y de aguas pluviales realizar en 2021 conforme a un Plan Director de Saneamiento del municipio.

RECLAMACIÓN Nº 12

En 2018 logramos que se destinara un 10% para Servicios Sociales, fueron incapaces de gestionarlo llegando a un 8,52% aproximadamente, al 9% en 2019 y al 7,4% en 2020.

En 2021 se presupuesta en Servicios Sociales créditos por valor de 2.066.933,92 euros, lo que representa el 8.9% del gasto total. La capacidad de gestión de este Ayuntamiento es muy insuficiente y, sin embargo, argumentan que estas cifras se elevarán con recursos procedentes de instancias supramunicipales pero nos cuestionamos seriamente cómo van a gestionarlos.

En el Área de IGUALDAD, ejemplo de ello es la redacción pendiente del Plan de Igualdad, que negociamos en 2018. Tenemos la esperanza de verlo en 2021, donde la partida presupuestaria para este área es de idéntico importe que 2020. A pesar de estas limitaciones, que entendemos superable con una gestión política adecuada.

Como dijimos anteriormente, en 2020 el Área de SERVICIOS SOCIALES, MUJER MENOR FAMILIA Y MAYORES ejecutó un gasto del 7,4%, cuando lo que consideramos adecuado es alcanzar el 10% del gasto total. Estos presupuestos prevén una partida que representa el 8.9% del presupuesto total.

Si observamos por áreas diferenciadas, los créditos destinados al MENOR, han disminuido un 25%, respecto a 2020. La PROTECCIÓN A LA INFANCIA pasa de destinar en el pasado año 12.000 euros a 9000 para este 2021. A la causa de la disminución de este presupuesto nos respondieron que se redujo porque el año anterior sobró bastante crédito. Luego no se trata de finanzas sino de gestión de las mismas. El criterio mercantilista no ha de prevalecer en unos presupuestos, como manifiestan, de carácter social. No se trata de disminuir sino de evaluar con el área correspondiente y si es preciso realizar una diagnosis de la situación de este grupo de edad y sus necesidades, que lamentablemente, de seguro no se encuentra en menor situación de riesgo y vulnerabilidad ni en circunstancias psicosociales y económicas mejores que en el año anterior.

En el Área de la MUJER, se tiene previsto destinar un 33% menos que en 2020, con 12.000 euros frente a los 18.000 del ejercicio anterior, cuando precisamente durante el periodo de confinamiento, en Canarias las denuncias se redujeron un 10,8% pero aumentaron las llamadas de auxilio, según informe del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, que analiza el impacto de género de la crisis de la COVID-19. El confinamiento expuso a las mujeres una mayor violencia. No entendemos la sensibilidad que reflejan estos presupuestos.

Reclamamos para las población en general y los colectivos más vulnerables que la memoria del presupuesto sea coherente con lo que predica, y se tenga en cuenta la revisión al alza hasta alcanzar un mínimo del 10% y el refuerzo efectivo de la política de derechos sociales de este Ayuntamiento para colocar a las personas en primera línea de la acción municipal.

RECLAMACIÓN Nº 13

La política de **Promoción de Vivienda Pública** en Candelaria, por la que siempre hemos apostado, con la partida destinada a adquisición de solares, nos parece una

fórmula demasiado lenta para dar respuesta a las urgencias sociales que existen de emergencia habitacional en el Municipio, tanto por desahucios por impago de alquiler como por impago de hipoteca. Esto no va a resolver nada a corto e, incluso, a medio plazo. Actualmente se les conceden una o dos ayudas de 300 euros con lo que no pueden afrontar ni un mes de alquiler con los precios de Candelaria. En esto no puede aplicarse la austeridad que justifican en su memoria presupuestaria.

Consideramos que en estos presupuestos, además de destinar un gasto dirigido a las vecinas y vecinos desalojados de Bajo La Cuesta, las circunstancias de esta crisis económica derivada de la pandemia y no se observa un cambio de tendencia favorable, hace necesario destinar **una partida a ayudas de emergencia habitacional** y de ayuda al alquiler, a las familias y los jóvenes, los cuales difícilmente pueden acceder a una vivienda por los precios prohibitivos del mercado. Porque la Constitución consagra el derecho a una vivienda digna debemos garantizar el poder atender a las personas en situación de vulnerabilidad social y económica y es por lo que:

Reclamamos, como venimos haciéndolo en ejercicios anteriores, que se dote con recursos suficientes una partida finalista para afrontar alquileres de viviendas en Candelaria que puedan ofertarse desde el Ayuntamiento o abonarse a las personas que lo necesiten durante el tiempo suficiente y digno en que puedan resolver su emergencia habitacional.

RECLAMACIÓN Nº 14

En la sesión de constitución del nuevo Patronato de la Fundación Candelaria Solidaria para 2019-2023, uno de los Patronos manifestó la necesidad de incrementar los recursos para estar en condiciones de enfrentar las consecuencias que se puedan derivar del empeoramiento socioeconómico a partir de 2020 y ahora observamos que el escenario ha empeorado.

Por ello reclamamos que se establezca presupuestariamente otra partida con destino a CANDESOL en previsión de este empeoramiento y la consiguiente demanda de ayudas extraordinarias.

RECLAMACIÓN Nº 15

El Plan Municipal de Accesibilidad, requiere de distintos niveles de ejecución, para lo cual hay que dotarlo específicamente y con transparencia en los Presupuestos 2021. Este pleno aprobó sendas mociones de accesibilidad universal y de accesibilidad digital, respectivamente, que para llevarlos a cabo en partidas específicas y sucesivas.

Por ello reclamamos una dotación presupuestaria finalista anual para garantizar la accesibilidad universal en nuestro Municipio, que contemple todos los tipos de accesibilidad, esto es, sensorial, motriz, cognitiva y digital.

RECLAMACIÓN Nº 16

Respecto a los recursos municipales destinados a los **SECTORES ECONÓMICOS** encontramos el siguiente panorama:

Los gastos en el Área de **Comercio representan el 0,67%** del presupuesto total. La situación económica que se prolonga desde marzo de 2020, amerita que el sector comercial se vea apoyado desde la institución municipal, de manera más efectiva. Es un sector que lleva consigo puestos de trabajo directos e indirectos que están poniendo en riesgo su supervivencia y permanencia en el mercado. Consideramos que los incentivos se deben diversificar para que el estímulo mantenga el sector y contenga el deterioro del mismo.

Para **Desarrollo Rural (Agricultura y ganadería)** se destina para gastos de personal un importe de 86.516,43 euros, en tanto en bienes y servicios la Producción de productos locales y mercadillo continuará recibiendo la misma cantidad que el pasado año. La asignación a este sector primario representa el 0,5% del presupuesto total. Ello significa el incumplimiento de la moción presentada por Sí se puede de mayo de 2020 **para potenciar el peso del Sector Primario (agrícola, ganadero y pesquero), así como para promover la agroecología en Candelaria.**

Concretamente al **Sector PESQUERO** se destinan este año 13.724,06 euros y en inversiones reales 500 euros. Han disminuido las ventas como consecuencia del cierre de establecimientos de restauración, el sector está sufriendo, como todos, esta crisis. Según informe de intervención, los 14.224,06 euros, representan el 0,006% del presupuesto total, ¿Acaso se merece este sector, de un municipio mariner, creador de riqueza, de trabajo, de historia, de atractivo turístico y que repercute en otras tantas actividades económicas semejante presupuesto?

La **INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA** afecta y repercute en la actividades económicas del municipio si alcanza el objetivo que pretende. Por ello los esfuerzos por dinamizarla van a redundar en beneficio de las actividades del sector servicios directamente y en el resto de sectores de una u otra forma.

Por todo esto, **reclamamos una mayor dotación económica y de recursos humanos destinados a dar un apoyo real para los diferentes sectores económicos, como potenciales generadores de empleo en nuestro Municipio.**

RECLAMACIÓN Nº 17

Para dar cumplimiento al acuerdo plenario de la moción presentada por Sí se puede para la catalogación y protección del patrimonio cultural del municipio de Candelaria, se ha de dotar al área política y el área de gasto de Identidad Canaria difuminado dentro de Promoción cultural de un presupuesto con partida finalista como muestra de que hay una voluntad política municipal que quiera abordar el patrimonio arqueológico, histórico y etnográfico de Candelaria con la importancia que merece y con la repercusión económica que a la larga puede alcanzar la acometida de actuaciones en estas materias.

Por ello **reclamamos una dotación presupuestaria específica para el inventario, rehabilitación, mantenimiento y promoción del patrimonio histórico y cultural de Candelaria porque tiene importancia en sí mismo y porque una estrategia**

adecuada puede generar actividad económica y promoción de empleo directo e indirecto.

RECLAMACIÓN N° 18

El presupuesto elaborado, además de lo que hemos ido reseñando en las reclamaciones anteriores, ha obviado expresamente algunos acuerdos plenarios a raíz de Mociones presentadas por Sí se puede, así como otras propuestas que entendemos importantes. **Por ello reclamamos dotación presupuestaria para las siguientes actuaciones:**

- a. **Planificación y ejecución de una playa para perros**
- b. **Red de riego para Barranco Hondo.**
- c. **Actuaciones en Playa de la Viuda en materia de alumbrado público, saneamiento y vallado de solares y mejora de los espacios públicos.**
- d. **Mantenimiento, reparación y sombra de los parques infantiles que faltan y, especialmente, de aquellos localizados en la zona de medianías.**

RECLAMACIÓN N° 19

En este presupuesto no apreciamos que se equilibre territorialmente el gasto en el conjunto del municipio, ya que salvo actuaciones muy puntuales es imposible saber, ni siquiera de manera aproximada, cuántos recursos económicos municipales se invertirán en cada uno de los pueblos y de las zonas de Candelaria. En este sentido **reclamamos una mayor claridad y transparencia en el capítulo de inversiones que permita un control efectivo del gasto por los vecinos y vecinas del municipio.**

Por ello **SOLICITA**

Que se tengan por presentadas en tiempo y forma las presentes Reclamaciones

En Candelaria, a 14 de Mayo de 2021

Fdo.:

Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón